

**ANEXO III****1. Datos personales:**

- Apellidos y nombre: .....
- Fecha expedición DNI/Pasaporte: .....
- Número del documento: .....
- Nacimiento (provincia y localidad): .....
- Fecha nacimiento: ..... Nacionalidad: .....
- Residencia: Provincia: ..... Código postal: .....
- Localidad: .....
- Domicilio: .....
- Teléfono: ..... Dirección electrónica: .....
- Facultad o Escuela actual: .....
- Departamento o Unidad docente actual: .....
- Categoría actual como profesor funcionario o contratado: .....
2. Títulos académicos (Clase, Organismo y Centro de Expedición, Fecha de Expedición, Calificación si la hubiere).
3. Puestos docentes desempeñados (Categoría, Organismo o Centro, Régimen dedicación, Actividad, Fecha de nombramiento o contrato, Fecha Cese o Terminación).
4. Actividad docente desempeñada (Asignatura, Organismo, Centro y Fecha).
5. Actividad investigadora desempeñada (Programas y Puestos).
6. Publicaciones -libros- (Título, Fecha de publicación, Editorial).
7. Publicaciones -artículos- (Título, Revista, Fecha de publicación, Número de páginas). Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la Revista editora).
8. Otras publicaciones.
9. Otros trabajos de investigación.
10. Proyectos de investigación subvencionados.
11. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (Indicar título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
12. Patentes.
13. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
14. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro, organismo, materia y fecha de celebración).
15. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
16. Actividades en empresas y profesión libre.
17. Otros méritos docentes o de investigación.
18. Otros méritos.

**ANEXO IV****Criterios generales de evaluación que deben observar las Comisiones que deben resolver los concursos de acceso a plazas de funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios**

Para la valoración de los candidatos en los concursos de acceso a plazas de funcionario docente, las comisiones fijarán unos criterios que en todo caso atribuirán los siguientes valores a los méritos de los candidatos:

*Catedráticos de Universidad*

Investigación: 60%.  
 Docencia Universitaria: 20%.  
 Otros méritos: 10%.

Conocimiento de la lengua propia de la Universidad de Valencia: 10%.

En el caso de extranjeros que puedan acceder a la función pública, de acuerdo con la legislación aplicable, un requisito para poder concursar será, el conocimiento debidamente acreditado, de cualquiera de las dos lenguas oficiales a la Universidad de Valencia.

*Catedráticos de Escuela Universitaria y Titulares de Universidad*

Investigación: 50%.  
 Docencia Universitaria: 30%.  
 Otros méritos: 10%.  
 Conocimiento de la lengua propia de la Universidad de Valencia: 10%.

En el caso de extranjeros que puedan acceder a la función pública, de acuerdo con la legislación aplicable, un requisito para poder concursar será, el conocimiento debidamente acreditado, de cualquiera de las dos lenguas oficiales a la Universidad de Valencia.

*Titulares de Escuela Universitaria*

Investigación: 30%.  
 Docencia Universitaria: 50%.  
 Otros méritos: 10%.  
 Conocimiento de la lengua propia de la Universidad de Valencia: 10%.

En el caso de extranjeros que puedan acceder a la función pública, de acuerdo con la legislación aplicable, un requisito para poder concursar será, el conocimiento debidamente acreditado, de cualquiera de las dos lenguas oficiales a la Universidad de Valencia

**2060**

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2006, de la Universidad de A Coruña, por la que se corrigen errores de la de 14 de diciembre de 2005, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Matemática Aplicada.*

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de 14 de diciembre de 2005 (BOE núm. 11, de 13 de enero de 2006) por la que se declaraba concluido el procedimiento y desierta la plaza núm. 01/083 de Catedrático de Universidad, del Área de conocimiento de Matemática Aplicada; Departamento de Métodos Matemáticos y de Representación, este Rectorado al amparo de lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, procede su rectificación en los siguientes términos:

En la página núm. 1557:

Donde dice: «sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia del 9 de febrero de 1995 ...».

Debe decir: «sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia del 9 de febrero de 2005 ...».

A Coruña, 20 de enero de 2006.-El Rector, José María Barja Pérez.